

**D<sup>a</sup>. MARTA MARTÍN GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil veinticuatro adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“4/109 – Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Instrucción para la tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Alcobendas.

(El presente asunto resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 41.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas).

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D<sup>a</sup>. Cristina Serrano García, Subdirectora General de Contratación y Compras, de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro y elevada a esta Junta de Gobierno por D<sup>a</sup> Marta Martín García, Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, con el siguiente tenor literal:

“

Asunto: **INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Interesado: VARIOS

Fecha de iniciación: 19/03/2024

*El Ayuntamiento de Alcobendas cuenta con una instrucción en materia de contratación, aprobada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local con fecha, 28 de abril de 2015, y modificada por acuerdo de 12 de noviembre de 2019.*

*El Objeto de dichas instrucciones es la regulación de la tramitación de los expedientes de contratación que se efectuarán de forma digital en todos sus documentos. Se refiere dicha instrucción, como se deduce de su texto, más específicamente a la contratación mayor, mediante expedientes a tramitar por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



*En consecuencia, parece llegado el momento de abordar una instrucción exclusivamente de tramitación de contratos menores, que unifique criterios y aborde la tramitación ágil y eficiente que resulta necesaria, así como, por descontado, asegure una tramitación conforme a las normas establecidas en la LCSP. Esta instrucción pretende regular los mínimos en la tramitación, sin que evite acudir a una tramitación más exigente cuando así lo valoren los Directores o responsables administrativos del servicio, o el Concejal Delegado competente para la tramitación de los contratos menores de su centro gestor.*

*Considerando el informe emitido por los Servicios Jurídicos y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en ejercicio de la competencia atribuida a esta Junta por la Disposición adicional segunda, apartado 4.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de febrero de 2024:*

*1º.- Aprobar la Instrucción para la tramitación de los contratos menores dentro del Ayuntamiento de Alcobendas.*

**INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.**

1 Objeto De La Instrucción. ....	2
2 Concepto De Contrato Menor. ....	3
2.1 Limitación de cuantía de los contratos menores.....	3
2.2 Limitación de plazo .....	3
2.3 Contenido esencial del expediente .....	4
3 Procedimientos De Adjudicación Del Contrato Menor.....	4
3.1 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 6.000 euros, o a 15.000 en caso de contrato de obras. ....	4
3.2 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea igual o inferior a 6.000 euros, o a 15.000 en caso de contrato de obras. ....	5
3.3 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea igual o superior a 6.000, o a 15.000 euros, en el caso de que no sea posible solicitar tres ofertas. ....	5

Código Seguro De Verificación	qsgsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



3.4 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea igual o superior a 6.000 euros, o a 15.000 en caso de contrato de obras, en el caso de que no se hayan presentado ofertas o que las mismas sean inadmisibles. ....	5
4 Contenido del Expediente Del Contrato Menor. ....	6
4.1 Documentación del expediente de contratación del contrato menor.....	6
4.2 Consideraciones específicas del contrato menor de obras. ....	10
5 Adjudicación Y Ejecución Del Contrato Menor. ....	10
6 Publicación De Los Contratos Menores.....	11
6.1 Contratos de cuantía superior a 5.000 euros.....	11
6.2 Contratos de cuantía inferior a 5.000 euros cuyo pago se realice a través de caja fija.....	11

### **1 Objeto De La Instrucción.**

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Alcobendas, mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la LCSP.

Quedan fuera del objeto de la presente Instrucción los gastos que se tramiten por el sistema de anticipos de caja fija y pagos a justificar, los cuales se regirán por su normativa específica.

### **2 Concepto De Contrato Menor.**

#### **2.1 Limitación de cuantía de los contratos menores**

El artículo 118.1 LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros (**menor o igual a 39.999 euros**), cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros (**menor o igual a 14.999 euros**), cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

#### **2.2 Limitación de plazo**

De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



### 2.3 Contenido esencial del expediente

El artículo 118.2 LCSP dispone que la tramitación del expediente exigirá la emisión de un **informe del órgano** de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

En consecuencia, el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración de contratos menores pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deberán ser determinadas con precisión en la **Memoria justificativa**, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

### 3. Procedimientos De Adjudicación Del Contrato Menor

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP.

#### 3.1 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 6.000 euros en contratos de servicios o suministros, y a 15.000 euros en contratos de obras.

La Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) indica que de acuerdo con el principio de competencia y como medida antifraude y de lucha contra la corrupción, en los casos de **contratos menores es necesario solicitar tres presupuestos** u ofertas, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.

En el **anexo II** de este documento se incluye un **modelo de solicitud de oferta**. En todo caso, la solicitud de **tres ofertas**, se entenderá cumplida con la publicidad de la licitación, pues, en tales supuestos, ya quedaría garantizada la competencia

Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos.

Las ofertas recibidas, así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente.

De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



**3.2 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea igual o inferior a 6.000 euros en contratos de servicios o suministros, y a 15.000 euros en contratos de obras.**

Se podrá solicitar una sola oferta por cualquier medio (correo electrónico ordinario, PLASCP) dejando constancia en el expediente de la solicitud y de la oferta recibida.

**3.3 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 6.000 euros en contratos de servicios o suministros, y a 15.000 euros en contratos de obras, en el caso de que no sea posible solicitar tres ofertas.**

En el caso de que no sea posible solicitar tres ofertas, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo, con carácter previo a la tramitación de la solicitud de oferta.

**3.4 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea igual o superior a 6.000 euros en contratos de servicios o suministros, y a 15.000 euros en contratos de obras, en el caso de que no se hayan presentado ofertas o que las mismas sean inadmisibles.**

En el supuesto de que no se adjudique el contrato menor por no haberse presentado ofertas o resultar inadmisibles, se podrá solicitar oferta a una sola empresa, dejando constancia en el expediente de este extremo.

**3.5 Procedimiento para contratos menores cuyo valor estimado sea igual o superior a 6.000 euros en contratos de servicios o suministros, y a 15.000 euros en contratos de obras que, por razones técnicas, de exclusividad o circunstancias excepcionales, sólo pueda encomendarse a un licitador concreto.**

Mediante Informe complementario emitido al efecto, y en base a razones técnicas, de exclusividad o circunstancias excepcionales debidamente motivadas y justificadas, el Centro Gestor podrá proponer la concreta empresa a invitar.

El recurso a esta excepción sólo podrá producirse en los siguientes casos:

- Cuando por las exigencias, requisitos o circunstancias de la prestación, sólo pueda encomendarse a un licitador.
- Cuando concurra cualquier otra circunstancia técnica debidamente acreditada y justificada en el expediente.
- Cuando se acrediten razones de urgencia que motiven la necesidad de acelerar la adjudicación para cumplir una fecha de inicio de la prestación o el plazo final de ejecución, de forma que los plazos ordinarios de la licitación impidan su cumplimiento.

En ningún caso, la falta de previsión, planificación o la urgencia indebidamente motivada por parte del Centro Gestor del gasto, es causa justificable para eliminar o reducir los plazos necesarios para la tramitación ordinaria establecida en la presente Instrucción

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



#### 4 Contenido del Expediente Del Contrato Menor.

##### **4.1 Documentación del expediente de contratación del contrato menor.**

El expediente de contratación deberá completarse con la siguiente documentación:

- **Memoria justificativa** del contrato donde se hará constar, al menos:

- el objeto del contrato,
- la justificación motivada de la necesidad del contrato, expresando con claridad porqué y para qué se necesita la prestación.
- las especificaciones técnicas de la prestación,
- la justificación del procedimiento,
- el órgano de contratación,
- el valor estimado,
- el presupuesto del contrato
- la aplicación presupuestaria,
- el plazo de duración o ejecución del contrato,
- el lugar de prestación,
- el responsable del contrato, en su caso,
- los criterios de selección de ofertas que siempre serán valorables en cifras o porcentajes,
- el plazo de garantía o justificación de su no establecimiento,
- la forma de pago del precio
- al menos, tres entidades a las que se les solicitará oferta, salvo las excepciones señaladas.

la Memoria deberá de estar suscrita por el Director del Área o Técnico competente.

A estos efectos, en el **Anexo I** a la presente Instrucción, se establece un modelo de memoria justificativa del contrato menor.

- **Informe justificativo de la necesidad. Anexo I bis**

- Deberá justificar la necesidad del contrato, y expresar motivadamente que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP, en su caso, la reserva

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



que se efectúe de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP, este informe deberá ser suscrita por el órgano de contratación, junto con el Director de Área o responsable máximo del servicio, quienes darán su conformidad a la misma.

- **Solicitud de la oferta** remitida a las entidades seleccionadas, o a la entidad seleccionada en el supuesto de único ofertante, que deben contar con aptitud para la ejecución del contrato.

El contenido de la solicitud de oferta, como mínimo, contendrá el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, el órgano de contratación, el presupuesto del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, en su caso, el plazo de garantía, la forma de pago del precio, en su caso, los criterios de selección de ofertas y el plazo y el lugar para la presentación de la oferta.

En el **Anexo II** a la Instrucción se establece un modelo de solicitud de oferta, la cual podrá ser remitida por correo electrónico.

- **Declaración responsable** de los licitadores o del licitador en el supuesto de adjudicación directa y **oferta de criterios** valorables en cifras o porcentajes (MISMO DOCUMENTO).

Las empresas o la empresa en el caso de existir un único ofertante, deberán presentar el documento de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Dicho documento deberá ser firmado por la persona que declare ostentar la representación.

En el **Anexo III** de la Instrucción, se establece un modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

- Informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato menor o informe propuesta de adjudicación del contrato menor en el supuesto de solicitar una sola oferta.

Una vez presentados los documentos de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes por los licitadores, el responsable del contrato elaborará

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



un informe en el que conste la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración y la propuesta de adjudicación del contrato.

En el caso de haber solicitado una sola oferta, una vez presentado el documento de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes por el licitador y ésta fuera admisible, el responsable del contrato elaborará un informe propuesta de adjudicación del contrato.

La oferta u ofertas recibidas así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente.

En el **Anexo IV** de la Instrucción se establecen dos modelos a elegir según el supuesto:

A) Anexo IV A. Un modelo de informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato menor, cuando se han solicitado al menos tres ofertas.

B) Anexo IV B. Un modelo de informe propuesta de adjudicación del contrato para el supuesto de solicitud de una sola oferta.

- **Documento contable** de aprobación del gasto, de acuerdo con lo establecido en las Bases Ejecución del Presupuesto.
- cumplimentación y tramitación del tratamiento de datos personales

Previamente a la notificación, se deberá solicitar al adjudicatario que cumplimente la documentación relativa al tratamiento de datos de carácter personal.

- En el supuesto de que el contrato **NO implique tratamiento de datos** de carácter personal por parte del licitador, se pondrá en el decreto de adjudicación la frase siguiente: "Este contrato no implica tratamiento de datos personales por parte del proveedor, de los cuales es responsable el Ayuntamiento,".
- Por el contrario, en caso de que el contrato **SÍ implique tratamiento de datos** de carácter personal por parte del licitador, pero **NO SE TRATE DE UN CONTRATO TECNOLÓGICO** el adjudicatario será considerado encargado de tratamiento y se deberá firmar por la empresa contratante, así como por el responsable del servicio, el contrato de encargado de tratamiento que se adjunta al presente documento como **ANEXO VI "CLAUSULAS CONTRACTUALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR ENCARGADOS DE TRATAMIENTO"**.
- En el supuesto de que el contrato **SÍ implique tratamiento de datos** de carácter personal por parte del licitador, y además **SE TRATE DE UN CONTRATO**

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



**TECNOLÓGICO**, el adjudicatario será considerado encargado de tratamiento y se deberá firmar por la empresa contratante, así como por el responsable del servicio, además del contrato de encargado de tratamiento que se adjunta al presente documento como ANEXO VI "CLAUSULAS CONTRACTUALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR ENCARGADOS DE TRATAMIENTO", se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En este supuesto, si la solución informática la ofrece el propio proveedor contratante, indicar el país dónde van a estar ubicados los servidores de las aplicaciones informáticas ofertadas y el nombre de la empresa y sede social desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos que deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.
  - Si se tiene previsto subcontratar a un proveedor distinto al contratante, bien la aplicación informática ofertada, bien los servidores donde se aloje la misma (hosting) o servicios asociados a los mismos, indicar el país dónde van a estar ubicados los servidores y el nombre de la empresa y sede social desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.
  - Cumplimentación por parte del proveedor y el área de la Ficha Descriptiva del Tratamiento con el fin de que el Delegado de Protección de Datos pueda realizar una Evaluación de Impacto en Protección de Datos (EIPD), tal y como establece la normativa. La ficha descriptiva se adjunta como ANEXO VII.
  - Así mismo, si la actividad de la solución informática queda dentro del ámbito de nuestra sede electrónica, deberá estar Certificada en el ENS al menos en nivel medio.
- **Notificación de la adjudicación** al adjudicatario y al resto de licitadores por parte del responsable del contrato, las cuales podrán ser remitidas por dirección electrónica habilitada, o en su defecto, mediante notificación electrónica, en las que se indicarán

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



como mínimo la empresa adjudicataria, el precio y, en su caso, las características adicionales de su oferta.

En el **Anexo V** de la Instrucción, se establece un modelo de notificación.

- Una vez realizada la prestación, al expediente se acompañará la **Factura** o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y certificación cuando proceda.

#### **4.2 Consideraciones específicas del contrato menor de obras.**

En la tramitación de los contratos menores de obras será de aplicación todo lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo establecido en la normativa que regula el contrato de obras.

En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los contratos menores de obras deben referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En la solicitud de oferta se deberá incluir el presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
- El informe de supervisión se elaborará en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### **5 Adjudicación Y Ejecución Del Contrato Menor.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 LCSP, en el caso de los contratos menores, el perfeccionamiento se acreditará con la existencia de los documentos a los que se refiere el artículo 118 LCSP, los cuales forman el expediente contractual correspondiente.

En todos los contratos menores, con independencia de su cuantía, el responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24	
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>			

A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.

## **6 Publicación De Los Contratos Menores.**

### **6.1 Contratos de cuantía superior a 5.000 euros.**

Con periodicidad trimestral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.4 LCSP, la publicación de la información relativa a los contratos menores, deberá realizarse en el perfil de contratante. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

### **6.2 Contratos de cuantía inferior a 5.000 euros cuyo pago se realice a través de caja fija.**

Quedan exceptuados de la publicación aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

## **ANEXO I**

### MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente: .....

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE .....

TIPO DE CONTRATO: [SERVICIOS][SUMINISTRO][OBRAS] [...]

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción .....

Cabe señalar, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

##### 2.1. Razones por las que es necesario:

##### 2.2. Que necesidad va a atender:

#### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



**EXPEDIENTE:**

*En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a [15.000][40.000] euros (IVA no incluido).*

**5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

*El órgano de contratación competente es ....., de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de fecha .....*

**6. VALOR ESTIMADO:**

*El presente contrato tiene un valor estimado de ..... €.*

**7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

*Presupuesto (IVA excluido): ..... euros*

*IVA: ..... [Tipo/s: ..... ]<sup>1</sup>*

*Total Presupuesto base de licitación: ..... euros, IVA incluido.*

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe IVA	Importe (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria				

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

<sup>1</sup> Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



[La duración] [El plazo de ejecución] será de ....., a partir de la notificación de la adjudicación.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

11. CRITERIO/S DE SELECCIÓN DE OFERTAS:

**11.1. PRECIO:** (Expresión: incorporar la fórmula matemática).

**11.2. OTROS:** (Se deberá definir el criterio y la expresión)]

12. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

:

[El plazo de garantía será ....., a contar desde .....] ]

[No se establece plazo de garantía, dado que.....(Indicar la justificación de su no establecimiento)]

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

-(OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

-(OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/....), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

15. Opción 1 [ENTIDADES PROPUESTAS PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS cuando se solicitan al menos tres).

(Indicar los datos identificativos de, al menos, tres entidades: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros .....)]

Opción 2 (cuando no se solicitan tres ofertas por cuestiones de exclusividad): [ENTIDAD PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE OFERTA A UNA SOLA EMPRESA POR RAZÓN DE CUANTÍA

(Indicar los datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros.....)]

Opción 3 (cuando no hay posibilidad de solicitar tres ofertas) [ENTIDAD PROPUESTA: MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SOLICITAR TRES OFERTAS:

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



(Indicar la motivación y justificación de la imposibilidad de solicitar tres ofertas y además los datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros.....)]

Opción 4 (Cuando se han solicitado previamente tres ofertas y no hay ninguna válida)[ENTIDAD PROPUESTA: MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO SOLICITUD DE TRES OFERTAS POR NO PRESENTACIÓN DE NINGUNA O RESULTAR INADMISIBLES:

(Indicar que se han solicitado previamente tres ofertas y éstas no se han presentado o resultan inadmisibles y además los datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar nueva oferta para la adjudicación directa: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros.....)]

Alcobendas,

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO<sup>2</sup>

[EL/LA.....]

Fdo .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP, y de conformidad con el acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha ..... vengo a manifestar mi conformidad con el contenido de la memoria justificativa, con la necesidad del contrato así como con la motivación relativa a que no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

### Anexo I bis

#### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN ART. 118.2 LCSP

Nº de expediente: .....

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE .....

Emitida Memoria justificativa en el expediente y considerando lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), que disponen:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

<sup>2</sup> El responsable del contrato será el que figure en el apartado 10 de la presente Memoria justificativa.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		





- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Presupuesto:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Plazo de garantía:
- Criterios de selección de ofertas:

El lugar y el plazo de presentación de la oferta, son los siguientes:

- La oferta se deberá remitir al siguiente correo electrónico.....
- El plazo de presentación: hasta el día xx de xx de xx

Junto con esta solicitud de oferta, se acompaña modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes que deberá ser cumplimentado por el licitador.

No obstante, si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a la dirección de correo..... (Indicar el correo electrónico)

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de..... a través de los siguientes teléfonos:

Alcobendas,

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

D./D.<sup>a</sup>....., con NIF nº  
....., en nombre (propio) o (de la empresa que  
representa)....., en calidad de<sup>3</sup> ....., entidad que [SI]  
[NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF y domicilio fiscal  
.....en.....calle.....número.....,

enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato menor objeto de esta licitación, en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el mismo, se compromete tomar a su cargo la ejecución del citado contrato menor, por un precio de ..... euros (en número), al que

<sup>3</sup> Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



corresponde por IVA la cuantía de .....euros (en número), totalizándose la oferta en..... euros (en número).

[Indicar, en su caso otros criterios de selección valorables en cifras o porcentajes que se hayan establecido en el **apartado 11 de la Memoria justificativa**. En caso contrario eliminar este corchete. ]

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Fecha y firma del representante.

#### ANEXO IV. A

A) MODELO INFORME JUSTIFICATIVO DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE HAN SOLICITADO, AL MENOS, TRES OFERTAS.

MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DE LA OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE .....

Nº de expediente: ..... Asunto:.....

Con fecha..... se solicitó oferta a las siguientes entidades:

(Indicar las empresas a las que se les ha solicitado oferta)

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las entidades que han presentado la declaración responsable y oferta son las siguientes:

(Indicar las entidades, la fecha de presentación y los datos de la oferta)

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



Analizadas las mismas y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, se considera que la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración es la presentada por la entidad.....

Por todo lo expuesto, se considera que procede que se apruebe la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**“Primero.** Adjudicar el contrato menor de ..... a favor de la entidad ..... , por un importe de ..... , al que le corresponde por IVA la cantidad de ..... euros, siendo el precio total de ..... euros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de .....

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de ..... euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria ..... ”.  
Alcobendas, a ....de ..... de ...

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

### ANEXO IV. B

B) MODELO INFORME JUSTIFICATIVO SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN A UN ÚNICO LICITADOR.

MODELO DE INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE .....

Nº de expediente: .....

Asunto: .....

Con fecha..... se solicitó oferta a la entidad.....

Con fecha.....la entidad..... presentó la declaración responsable y oferta consistente en un precio.....al que corresponde por IVA la cantidad de.....totalizándose el precio de adjudicación del contrato en..... [y en un plazo de..... (Indicar cualquier otro criterio de selección que se hubiera ofertado)]

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por la ..... , en virtud del Acuerdo de ..... , de la Junta de Gobierno de organización y competencias ..... , se apruebe la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**“Primero.** Adjudicar el contrato menor de ..... a favor de la entidad ..... , por un importe de ..... , al que le corresponde

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



por IVA la cantidad de ..... euros, siendo el precio total de .....euros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de .....

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de .....euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria .....".  
Alcobendas, a ....de ..... de ...

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

### ANEXO V

MODELO DE NOTIFICACIÓN

Notificar el decreto de adjudicación.

### ANEXO VI

DE CLAÚSULAS CONTRACTUALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS POR ENCARGADOS DE TRATAMIENTO SEGÚN EL RGPD.

#### 1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA), encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de (NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O GERENCIA), responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto de este contrato.

Este encargo se incluye dentro del tratamiento declarado en el Registro de Actividades de Tratamiento, denominado XXXXX y consistirá en: (descripción detallada del servicio indicando la opción que proceda: Recogida, Registro, Estructuración, Modificación, Conservación, Extracción, Consulta, Comunicación por transmisión, Difusión, Interconexión, Cotejo, Limitación, Supresión, Destrucción, Comunicación).

.....  
.....  
.....

#### 2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad/órgano. (NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O GERENCIA) responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA), encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación: (descripción detallada de los datos personales, de qué tipo de ciudadanos son y soportes donde se entregan los mismos).

• Relación de campos con datos personales: .....(si es muy extenso solo definir si hay categorías especiales de datos y cuáles son)

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



*Categorías especiales de datos: Origen étnico y racial, Opiniones políticas, Convicciones religiosas o filosóficas, Afiliación sindical, Datos de salud, Vida sexual, Datos genéticos y Datos biométricos (huella digital)*

- *Soportes en los que se entrega: .....*

3. *Duración y destino de los datos una vez finalizado el encargo*

*El presente acuerdo tiene una duración*

*de..... Una vez finalice el presente contrato se debe escoger una de las opciones siguientes según si el encargado debe devolver los datos personales (Opción A) o destruirlos (Opción B) (Escoger una de las opciones):*

*Opción A*

*El encargado devolverá al responsable del tratamiento o, en su caso, a otro encargado designado por éste mediante escrito, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado inicial puede conservar, por indicación del responsable, una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.*

*Opción B*

*El encargado destruirá los datos, una vez cumplida la prestación y una vez estén destruidos, deberá certificar su destrucción por escrito entregando dicha certificación al responsable del tratamiento.*

*No obstante, el encargado puede conservar, por indicación del responsable, una copia con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.*

4. *Se prohíben las Transferencias Internacionales de Datos (TEXTO FIJO)*

*Se consideran transferencias internacionales de datos aquellas que suponen un flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera de la Unión Europea y quedan expresamente prohibidos para tratamientos de datos del Sector Público.*

*El artículo 4 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre modifica La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su art. 46 bis "Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos", y establece que "los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.*

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.”

En caso de que el tratamiento de datos se realice mediante servidores informáticos, se debe especificar el país dónde van a estar ubicados los servidores y el nombre de la empresa y sede social desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, con el fin de asegurar su sometimiento a la Normativa Europea de Protección de Datos.

- Nombre de la empresa donde van a estar ubicados los servidores:.....
- Domicilio social:.....  
.....

Además, el encargado de tratamiento se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.

#### 5. Obligaciones de las partes (TEXTO FIJO)

Del responsable del tratamiento:

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, cuando sea necesario.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD 679/2016 por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
  - Medidas de seguridad informática en el sector público.

Las medidas de seguridad informática serán las establecidas en el Real Decreto 311/2022 que regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que establece la obligación de aplicarlo en el ámbito de las Administraciones Públicas. El ENS deberá incluir las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos de carácter personal, para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Del encargado del tratamiento:

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- A. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- B. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- C. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

No obstante, cuando tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles el encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- D. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales cuentan con la formación necesaria en materia de protección de datos y se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- E. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, de los representantes de ambos (del responsable o del encargado) y del Delegado de Protección de Datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD 679/2016, la documentación de garantías adecuadas.
  4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
    - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

F. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

G. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

H. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD 679/2016 o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

I. Debe de aplicar el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con lo contenido en la Disposición adicional primera de la Ley3/2018. Medidas de seguridad en el ámbito del sector público: "En los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración Pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad."

J. El encargado del tratamiento asistirá al responsable del tratamiento (NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O GERENCIA) en la respuesta al ejercicio de los derechos de los ciudadanos establecidos en el RGPD 679/2016. Asimismo, deberá comunicar al responsable del tratamiento mediante correo electrónico, de manera inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción, cualquier solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas que presenten los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



## 6. Subcontratación

(Escoger una de las opciones: A/B)

Opción A: **NO** subcontratar

Queda terminantemente prohibido subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporte el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Opción B: **SI** subcontratar

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA Y DATOS DE CONTACTO) las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes: (DEFINIR EL TRATAMIENTO Y LA INFORMACION QUE SE SUBCONTRATA COMO EN LAS CLÁUSULAS 1 Y 2)

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable.

Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones referentes al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En caso de subcontratación de servidores informáticos, definir el nombre o el perfil empresarial de la empresa, definido con referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## 7. Deber de Información

(Escoger una de las opciones para definir quién cumple con el deber de información):

Opción A : El encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Opción B : El responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable facilitar información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar en el momento de la recogida de los datos.

## 8. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos (TEXTO FIJO)

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales.  
Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.  
La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:
  - o Explicar la naturaleza de la violación de datos.
  - o Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - o Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales y las medidas adoptadas para poner remedio.

#### 9. Responsabilidad sobre la veracidad de la información

El Encargado responderá frente al Responsable de los daños y perjuicios, incluyendo sanciones administrativas y gastos de defensa, en que incurra efectivamente el Responsable a consecuencia de la inexactitud, incorrección, falsedad u omisión de cualesquiera de las declaraciones, manifestaciones o garantías otorgadas tanto en el presente Contrato como durante su fase de negociación, aún cuando sus efectos y consecuencias se produzcan o resulten exigibles con posterioridad a su fecha de firma. Esta responsabilidad incluirá, en particular, la información facilitada por el Encargado, a requerimiento del Responsable, a efectos de acreditar que ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de los interesados.

2º.- PUBLICAR el presente acuerdo y el texto íntegro en el BOCM, en la intranet municipal, y en la página web y en el perfil de contratante situado en la PLASCP.

3º.- Aprobar la entrada en vigor de la presente instrucción desde el día siguiente a su publicación en el BOCM.

4º.- Notificar a los Concejales Delegados del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		



5º.- *Notificar a los Directores Generales, Directores de Área y Subdirectores Generales del Ayuntamiento, señalando la obligación de difundir la instrucción entre el personal a su cargo.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº  
ALCALDESA PRESIDENTA  
Fdo.: Dª. Rocío Sara García Alcántara

CONCEJAL-SECRETARIA  
Fdo.: Dª. Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/04/2024 10:17:24
	Marta Martin Garcia	Firmado	05/04/2024 09:33:41
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/04/2024 15:03:02
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?qsgnsgth19GhZ1a07ThlwQ==</a>		

